

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7386 *MCCI MEDITERRANEA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)
NAUS SERPAL, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009 (en lo sucesivo "LME") se hace público que por acuerdo unánime de la Junta General Universal de Socios de "MCCI MEDITERRANEA CONSTRUCCIONES, S.L." (Sociedad Absorbente) celebrada el 1 de noviembre de 2022 y así como mediante las decisiones adoptadas con fecha 1 de noviembre de 2022 por el representante de dicha sociedad en su condición de Socio Único de "NAUS SERPAL, S.L." Unipersonal (Sociedad Absorbida), se aprobó la fusión por absorción entre dichas sociedades en virtud de la cual "MCCI MEDITERRANEA CONSTRUCCIONES, S.L." absorbe la sociedad "NAUS SERPAL, S.L." Unipersonal con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión.

La fusión ha sido aprobada por Unanimidad por la Junta Universal y Decisiones de Socio Único de todas las sociedades participantes, por lo que se aplica lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, y no se publica ni depositan previamente los documentos exigidos por la Ley, ni se emite informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión. A dicho efecto se deja constancia de que, siendo de aplicación el régimen para "Fusiones Especiales por Absorción de sociedades íntegramente participadas", establecido en el artículo 49 de la Ley 3/2009, no se emiten, por no ser exigibles, los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión. La fusión se aprueba de acuerdo con (i) las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades participantes con fecha 1 de noviembre de 2022, y (ii), los Balances de Fusión de dichas sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2022, debidamente aprobados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 44 de la LME.

Gandia, 10 de noviembre de 2022.- Administrador único de "Mcci Mediterranea Construcciones, S.L." (Sociedad absorbente) y de "Naus Serpal, S.L." Unipersonal (Sociedad absorbida), José Planes Pastor.

ID: A220046308-1